“Contratación que no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad”
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del año 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno del municipio de Toro, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PRECIO UNITARIO PARA ATENCION A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA

1.2 CLASIFICADOR UNSPSC 44121715

CODIGO UNSPSC	DECRIPCION
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO

2. ALCANCE DEL CONTRATO

Corresponde al contratista, además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, obligaciones especiales comprendidas en el desarrollo de las siguientes actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VR UNIT
1	**DESAYUNO** Debe contener como mínimo: Caldo o sopa y/o calentado de frijoles, porción de arroz, carne de 100 gramos huevos al gusto o pollo, bebida caliente y porción de fruta	$ 14.000
2	**ALMUERZO** Debe contener como mínimo: Porción de sopa rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, ensalada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 15.500
	CENA	

3	Debe contener como mínimo: porción de crema rica en calorías, porción de arroz con chuleta de pollo, carne de res o cerdo asada o sudada 100 gramos, tajada de plátano, papas a la francesa o papa cocinada, jugo de fruta o gaseosa 250 Ml y porción de fruta	$ 15.500

A.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Suministrar el desayuno, almuerzo y cena con las especificaciones relacionadas en el alcance de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
4. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
7. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
13. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

17. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
18. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
19. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
21. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.
22. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.
23. Adoptar el proceso de transición al protocolo IPV6 en convivencia con el protocolo IPV4, de acuerdo con la resolución 1126 de 2021, la cual se modifica la resolución la resolución 2710 de 2017 por la cual se establecen lineamientos para la adopción de protocolo IPv6. Artículo 1. *"Modificación del artículo 3 de la Resolución 2710 de 2017. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución MinTIC 2710 de 2017, el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo 3. Plazo de adopción. (…)* ***Por su parte, las entidades territoriales deberán finalizar dicho proceso a más tardar el 31 de diciembre del año 2022****.*

A.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Elaborar el informe parcial de actividades y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para tramite y pago de la cuenta respectiva.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normatividad vigente y aplicable al caso.
- Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
- Atender las sugerencias del supervisor asignado.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.

b. Realizar el pago de los aportes económicos de acuerdo a lo establecido por Convenio.

c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.

d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.

e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.

f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP)

g. Las demás que entienden el estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato será la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

Se estimo para la realización del contrato la suma de veinte millones de pesos ($20.000.000) M/CTE. Con fundamento en el objeto y alcance del contrato y las diferentes cotizaciones recibidas por este ente territorial de diferentes locales comerciales que presentan el servicio requerido.

El contratista debe tener en cuenta los gastos de contratación estatal tanto los requeridos para su legalización, como los descuentos que operan por ley y realiza el municipio por concepto de:

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUNTE	El porcentaje se aplicara de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto base
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	(4%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROPACIFICO	(0,5%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	(2%) Sobre el total del contrato

RETEICA	De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal

4.1. Oferta con valor artificialmente bajo: (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo si el valor de la oferta presentada corresponde al 10% por debajo del valor del presupuesto oficial, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Las propuestas que presenten errores aritméticos en el cuadro, serán descalificadas, al igual que aquellas que lo diligencien en forma parcial o incompleta.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales, equivalente al cien por ciento del valor del suministro efectivamente entregado y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de la verificación de los documentos requeridos y del pago de la seguridad social: a) Factura o documento equivalente a ésta. b) Soporte de pago vigente de aportes a seguridades sociales y parafiscales (CUANDO CORRESPONDA). c) Soporte expedido por el supervisor sobre el cumplimiento del contrato. d) Actas respectivamente del recibo de los bienes objeto del contrato a satisfacción del contratante.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada desembolso se hará previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades por parte del contratista, donde se haga un recuento detallado de las actividades realizadas.

2. Soportes, comprobantes o evidencia de las actividades ejecutadas o realizadas.

3. Comprobante y soporte de seguridad social y de todas las personas que intervienen en el desarrollo de las actividades, correspondiente al mes ejecutado y cobrado.

4. Cuenta de cobro o factura electrónica.

5. Certificación bancaria para el pago por transferencia.

6. Acta de supervisión donde se acredite el porcentaje de avance de las actividades ejecutadas respecto de las contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura cuando corresponda.
- Copia RUT

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuesto de Ley y las contribuciones municipales así:

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

De conformidad Con el Parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de La propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (..), en consecuencia, el Municipio de TORO VALLE podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

5.1. Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

2. No anexar los documentos denominados habilitantes cuando estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

3. Cuando el proponente se haya incursado en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la ley.

4.Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad

5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial

7. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades, los ítems solicitados, con las marcas de los productos a suministrar.

8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente en el contenido de los documentos que sean habilitantes o en caso de no ser aclarados previo requerimiento.

9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

5.2. Causales de Declaratoria de Desierta:

La declaratoria de Desierta del presente proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Es entendido que el municipio no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes con ocasión de la presentación de la propuesta. Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de deposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

1. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.
2. No anexar los documentos denominados habilitantes cuando estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación publica
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión

temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás.

6. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades, los ítems solicitados, con las marcas de los productos a suministrar.
8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente en el contenido de los documentos que sean habilitantes o en caso de no ser aclarados previo requerimiento.
9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y el Asesor en Contratación estatal quien será notificado y realizará la verificación económica, técnica y jurídica.

El evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Asesoría Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación pública para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

7.1 Plataforma del Portal Único de Contratación – SECOP II.

El Municipio de TORO VALLE no se hace responsable por propuestas enviadas por correo físico o electrónico, entregadas en las oficinas de archivo, ventanilla única, dirigida o entregada en otra dependencia y el interesado y/o proponente, no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurre.

8. LUGAR Y DIRECCION DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página del SECOP II.

Los requisitos habilitantes y la propuesta económica deben ser cargados única y exclusivamente en la dirección electrónica indicada en esta invitación pública. (Plataforma SECOP II).

En esta misma dirección electrónica (Plataforma SECOP II), antes del vencimiento, del día y la hora indicada en el cronograma de actividades para la entrega de propuestas, los potenciales oferentes deberán cargar varios archivos digitales detallados así:

Archivos en medio digitales, formato PDF, que contengan los requisitos habilitantes y la propuesta económica, debidamente firmada por el representante legal o por la persona natural, según sea el caso.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la capacidad jurídica para contratar de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, entendida esta capacidad para los legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o de la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta y deben contener dentro de su objeto social la facultad de desarrollar el contrato a celebrar

PERFIL

PERSONA JURÍDICA: Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos un (1) año en relación con la actividad de suministro de alimentos.

PERSONA NATURAL:

EXPERIENCIA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, inscrita en el registro mercantil, con capacidad de celebrar contratos además que cumpla con los requisitos habitantes que se establecen más adelante, con experiencia en el mercado de por lo menos un (1) año en relación con la actividad de suministro de alimentos, esto se certificara en la cámara de comercio.

EXPERIENCIA. –GENERAL- - Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia general, que certifique el ejercicio de actividad afín al suministro de alimentos

ESPECÍFICA- Hábil la persona jurídica o natural, que acredite experiencia específica en: suministro de alimentos, que certifique dos (02) contratos, con objeto similar al de la presente invitación. La mencionada experiencia se acreditará con la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o copia de las facturas expedidas por la correspondiente entidad con la cual el oferente haya suscrito y ejecutado contrato de esta clase.

CAPACIDAD FINANCIERA Conforme a las características del suministro, y en términos del mismo, no será exigencia la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

.

9.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Para su verificación, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 dispuesto por la entidad.

9.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría no la Justicia penal.

9.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación**: El proponente deberá presentar en original, carta de presentación, la cual deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal (en caso de ser persona jurídica) o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte y realizar todas las manifestaciones allí consagradas.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas) /Matrícula Mercantil (Personas Naturales):** Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio. Así mismo, deberá tener una vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Con fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días en original. Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma por el objeto o el valor de la presente contratación, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso. Las personas naturales deberán adjuntar el certificado de matrícula mercantil en caso de que el oferente ejerza como comerciante y en tal calidad se vaya contratar, si no es el caso deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y del RUT.

3. **Certificación de Antecedentes Disciplinarios del SIRI:** La entidad verificará que el proponente no posea antecedentes disciplinarios.
4. **Certificación de Responsables Fiscales:** La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
5. **Certificación de Antecedentes Judiciales**.
6. **Documentación de constitución de consorcio o unión temporal:** En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, deberá aportar documento de constitución, suscrito por las partes.
7. **Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente deberá acreditar el certificado de paz y salvo de pago de los aportes a los sistemas de salud y aportes.
8. **Documento de Identidad:** En la propuesta deberá aportarse el documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.
9. **Certificación de cuenta bancaria:** El oferente deberá acreditar mediante certificación de cuenta bancaria, donde será cancelado el valor de la presente contratación.
10. **Fotocopia del Registro Único Tributario:** Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
11. **Póliza de seriedad de la oferta** - En cuantía del 5% del valor de la oferta y una duración de noventa (90) días.
12. **Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública**.
13. **Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada**.
14. Declaración bajo juramento que se entiende prestado con la firma, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar.

15. Acreditar como experiencia mínima la celebración de dos (02) contratos celebrados, que demuestre experiencia con el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto y los alcances de la presente oferta, con entidades públicas o privadas.

16. Los demás que sean exigidos por esta invitación en particular (documentos que acreditan experiencia o capacidad financiera, certificados de aptitudes técnicas etc.).

La propuesta se calificará como **HABILITADA,** si cumple con todos los requisitos y documentos enumerados en este capítulo, de lo contrario se calificarán como N**O HABILITADA.**

Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser aportados por todos los proponentes en igualdad de condiciones en el plazo y condiciones establecidas en la invitación.

Persona natural:
Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD y PENSIÓN), presentando el certificado de afiliación.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

b) La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación, registrada en el RUT con el código de actividad principal No 5611.

c) Experiencia general: mínimo un (1) año de experiencia general lo que se acreditará a partir del registro de la persona jurídica en la Cámara de Comercio.

d) Experiencia específica: Se debe acreditar mediante certificación o copia del contrato con

la respectiva acta de liquidación mínimo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción cuyo objeto sea el suministro de elementos como los requeridos en este procedimiento, que sumados sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los Certificados que demuestren experiencia específica en la prestación del servicio, y en cualquier tiempo deben contener:

• Identificación de la entidad o empresa contratante
• Objeto del contrato
• Valor del contrato
• Tiempo de ejecución.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada**.**

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

GARANTÍAS:

El contratista, debe constituir pólizas para garantizar los aspectos relacionados. Para este caso la naturaleza del objeto y la presentación del mismo hace que se exija que el contratista constituya garantías por:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - Por una cuantía igual al 10% del monto total del contrato y con vigencia igual o su duración y tres meses más.

- LA CALIDAD DEL BIEN - Por una cuantía igual al 10% del monto total del contrato y con vigencia igual o su duración y tres meses más.

- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - En cuantía del 5% del valor de la oferta y una duración de noventa (90) días.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que se suscriba, será en una bolsa a monto agotable y no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024

12. CRITERIO DE CALIFICACIÓN:

El precio es el factor de selección del proponente. (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el Municipio de Toro, en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 – Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si ningún proponente cumple con los requisitos habilitantes, se declarará desierto el proceso y se iniciará nuevamente.

12.1 VERIFICAIÓN ARITMÉTICA: Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas.

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

12.2. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Conforme a lo descrito en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 contempla las limitaciones territoriales, en este caso, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
4. Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben acreditar una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a mipymes establecido en el cronograma del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

13.1. REGLAS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 contempla las limitaciones territoriales, en este caso, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

13.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES COLOMBIANAS.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

5. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
6. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
7. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8. Las copias del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben acreditar una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

El comité designado por el ordenador del gasto emitirá el aviso de limitación a MIPYMES establecido en el cronograma del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME

14. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2024.

15. ACEPTACION DE LA OFERTA Y PUBLICACION

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado, quedara informado de la aceptación de su oferta. Literal c) articulo 94 Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado en la plataforma electrónica SECOP II

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde

Proyectó: Valentina Moreno Sánchez- Contratista
Revisó: Jhon Henry Calle Bedoya- Asesor de Contratación

ANEXOS

ANEXO No 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO VALLE
Toro Valle

Referencia: (objeto a contratar)
Proceso: Invitación pública ___ No ____ de 202__

Los suscritos_____ *(nombre del oferente)* actuando *(en nombre propio o en representación – nombre Persona Jurídica / Consorcio / Unión Temporal)* de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ *(objeto a contratar)* y en caso de ser aceptada por el Municipio de Toro, Valle del Cauca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia, y de manera expresa mediante este documento, acepo(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correo(s) electrónico(s) observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre del Oferente o de su Representante Legal

CC No _____ de _____
Número de NIT (de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o de la persona jurídica o natural.

_____ (anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

Firma del Representante Legal

ANEXO No 2
VALOR DE LA PROPUESTA

OBJETO:*(Objeto a contratar)*

Ítem	Descripción	Características	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Valor unitario	IVA	Valor Total
1								
2								

N								

SUBTOTAL	**$**
(otro concepto)	**$**
(otro concepto)	**$**
(otro concepto)	**$**
IVA	**$**
VALOR TOTAL	**$**

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: *(LETRAS Y NÚMEROS)*

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL No 8 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PRESENTE INVITACIÓN, y de las adendas (si las hay) del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No_____ del 202__.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA No 2: Para aquellos proponentes deben declarar o incluir el impuesto a las ventas (IVA). el valor de su propuesta será estimado por la entidad por el valor que presente en su oferta antes del IVA, pero lo sumado al impuesto no podrá ser mayor al presupuesto oficial.

NOTA No 3: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes del IVA).

NOTA No 4. El proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de loa servicios, conforme las condiciones técnicas descritas.

Se deberá tener en cuenta las deducciones que el municipio de Toro realiza, las cuales pueden ser consultadas en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono fijo o celular: _____
Firma: _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(*CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA*)

El suscrito _____ (*use la opción que corresponda según certifique el Revisor Fiscal o el Representante legal*), identificado con _____ , en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal de *(Razón social de la compañía)* identificada con el NIT_____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 202__

FIRMA

CC No
T.P. No. *(Cuando certifique el revisor fiscal)*

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ÉSTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ÉSTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)* domiciliado en _____, identificado con *(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN)* quien obra en *(1.SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2. NOMBRE PROPIO SI LA PERSONA ES NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTÁ CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que la Alcaldía Municipal de Toro inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No____ *(el establecido en la convocatoria)* de 202__, para la celebración de un contrato de *¨ (Conforme al objeto a contratar de la invitación) ¨* en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO. Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO. Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección

antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3 EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y en especial de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Toro, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Toro durante el desarrollo del contrato.

1.4 EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias legales previstas en las normas vigentes, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como constancia de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se forma el mismo en el municipio de Toro, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de _____ de dos mil veint_____ (202__).

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 5

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y Fecha)
Señor:
NOMBRE DEL SEÑOR ALCALDE
Alcalde Municipal de Toro Valle

Referencia: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna(s) causal(es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal colombiano que establece: ¨*FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad el juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*¨.

Cordialmente,

Oferente: _____
NIT: _____
Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____

ANEXO No 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA No:

No consecutivo	Entidad contratante	Contrato No	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes-Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV

NOTAS:
1 El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE